



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 001 40 03 024 **2019 00708 00.**
Decisión: Aclara y ordena rehacer notificación por estados.
Estado electrónico: **116 del 26 de octubre de 2020.**

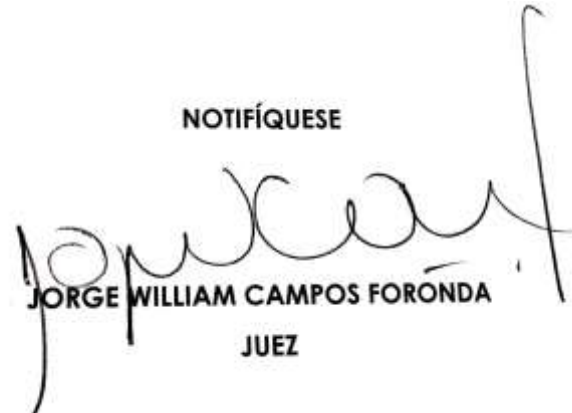
En atención al memorial que antecede, proveniente de la apoderada de los llamantes en garantía, encuentra el Despacho que en la casilla correspondiente al proceso de la referencia que figura en el estado 111 del 15 de octubre de la presente anualidad, en el aparte denominado “Descripción Actuación”, se consignó la información correspondiente a dos providencias diferentes, a saber:

Un auto del 14 de octubre de 2020, obrante como archivo PDF 17 del cuaderno principal, el cual **“No repone, incorpora y deniega emplazamiento”** y otro auto de la misma fecha, obrante como archivo PDF 02 del cuaderno de llamamiento en garantía, por medio del cual se dispone la **inadmisión del segundo llamamiento**.

A su vez, advierte el Despacho que en el micrositio del Juzgado sólo fue cargado el primer auto al que se hizo alusión, omitiéndose el segundo, motivo por el cual este no puede considerarse como debidamente notificado, a la luz del artículo 9° del Decreto 806 de 2020. **En ese sentido, es procedente la solicitud elevada por la apoderada de los llamantes por lo cual se procederá a rehacer la notificación por estados del auto del 14 de octubre de 2020, obrante en el cuaderno de llamamiento en garantía, y en virtud del cual se dispuso su inadmisión.**

08

NOTIFÍQUESE



JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA
JUEZ